ORIG

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
¡una región de oportunidades!

Resolución Gerencial Regional
N° 015-2025-GRM/GGR-GRGRD
FECHA: 06 de marzo de 2025

VISTOS:

La Ficha de Actividad de Emergencia denominada "SANEAMIENTO CON ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL ALBERGUE DE SANCAYA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" y todos sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad, con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, *"Los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Concordante con los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 31913, *"(…) las cuales establecen que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, fomentan el desarrollo regional integral sostenible (…), además de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";*

De conformidad, con el literal c) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: *"Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo (...)"*, concordante con el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, donde se precisa que: *"Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad"* (…);

GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – Gobierno Regional MOQUEGUA

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM de fecha 27 de agosto de 2021, y modificado con Ordenanza Regional N° 011-2024-CR/GRM de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba la creación de la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y modifica el ROF del Gobierno Regional de Moquegua, documento de gestión que establece dentro de sus funciones generales, como órgano de línea, estipuladas en el *artículo 80°, numeral16) "Emitir resoluciones administrativas en los asuntos de su competencia" y el numeral 21) "Elaborar y ejecutar las fichas de emergencia..(...)";*

Que, con fecha 10 de enero de 2025 aparece publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, DECRETO SUPREMO que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho (…) Moquegua *(Anexo Provincia General Sánchez Cerro: distrito de Puquina y Ubinas, Provincia Mariscal Nieto: Cuchumbaya, Moquegua y Torata)*, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, en su **ARTICULO PRIMERO**.- Declarar el Estado de Emergencia, (…) Moquegua, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. y en el **ARTICULO SEGUNDO**. - Los Gobiernos Regionales de Amazonas (…), Moquegua (…), ejecutaran las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como la respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes (…);

Que, mediante MEMORANDUM N° 083-2025-GRM/GGR-GGRD de fecha 29 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, se asigna al ING. YONNY GERMAN DIAZ CAMACHO, la elaboración de ficha de actividad de emergencia para (…), asi también para la instalación de línea de conducción y captación en el Albergue de Sancaya, ello al amparo de lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 007-2025-PCM, este último mediante CARTA N° 007-2025-GRM/GGR-GRGRD-YGDC-RP de fecha 03 de marzo del 2025, presenta la Ficha de Actividad de Emergencia denominada "SANEAMIENTO CON ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL ALBERGUE DE SANCAYA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", la presente ficha de actividad de emergencia tiene como objetivo general, el saneamiento con abastecimiento de agua para consumo humano en el albergue de Sancaya, garantizando la salud y el bienestar de las familias damnificadas de la comunidad de Tonohaya ante el peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales, la presente ficha de actividad de emergencia tiene previsto un presupuesto de S/ 402,921.67 soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	MONTO
COSTO DIRECTO (C.D.)	**S/ 302,948.62**
GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA) (19.0%)	S/ 57,560.24
GASTOS DE SUPERVISION DE ACTIVIDAD (3.5%)	S/ 10,603.20
GASTOS POR LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD (1.5%)	S/ 4,544.23
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD (1.0%)	S/ 3,029.49
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA (5.0%)	S/ 15,147.43
GASTOS POR ELABORACION DE FICHAS (3.0%)	S/ 9,088.46
COSTO INDIRECTO	**S/ 99,973.05**
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 402,921.67**

Que, mediante Memorándum N° 206-2025-GRM/GGR-GRGRD, la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la designación de Inspector para ficha de actividad de emergencia "SANEAMIENTO CON ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL ALBERGUE DE SANCAYA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", ante ello el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Memorándum N° 501-2025-GRM-GGR/ORSLIP, designa como Supervisor Evaluador de Ficha de Emergencia, al Ing. Valentín Timoteo Enríquez Pacheco, para la revisión y evaluación de la citada Ficha de Emergencia, este último mediante Informe N° 015-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SP-VTEP de fecha 05 de marzo del 2025, (…) señala en sus CONCLUSIONES: *" – Se revisó las memorias, especificaciones técnicas, costos, presupuestos y planos, los cuales fueron corroborados con los metrados y planteamientos establecidos para la implementación del sistema de saneamiento con abastecimiento de agua destinado al consumo humano, de acuerdo a lo indicado en los planos. – Presupuesto de la ficha asciende a S/ 402,921.67 soles según cuadro de resumen., - SE OTORGA LA CONFORMIDAD a la Ficha de Actividad de Emergencia "SANEAMIENTO CON ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL ALBERGUE DE SANCAYA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", se RECOMIENDA." – Las actividades de la Ficha de Actividad de Emergencia estarán sujetos a los planos y metrados, esto dentro del plazo de ejecución de 45 días calendarios. – La Ficha de Actividad de Emergencia presenta 93 folios en folder de manila con CD incluido",* acto seguido la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, mediante Informe N° 436-2025-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 05 de marzo de 2025, remite a la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, la conformidad a la Ficha de Emergencia denominada "SANEAMIENTO CON ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL ALBERGUE DE SANCAYA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", contenida en el informe emitido por el supervisor, adjunto al presente, por lo que se remite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 010-2025-GGR/GR.MOQ de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba la Directiva General N° 001-2025-GRM/GGR-GRGRD, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE EMERGENCIA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", la misma que establece en su ITEM III. ALCANCE, *"La aplicación de los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y liquidación de las fichas de actividad de emergencia comprende a todas las Gerencias, Subgerencias, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales, Gerencias Subregionales y demás dependencias del Gobierno Regional de Moquegua"*, el ITEM IV. DISPOSICIONES GENERALES, el numeral 4.2 Aprobación de Fichas de Intervención Inmediata, *"La GRGRD es el órgano competente para la aprobación de FII a través de la emisión de un acto resolutivo, (…) requiriendo obligatoriamente la opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones previa a la emisión del acto resolutivo"*, asimismo en el ITEM V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, numeral 5.1.1 Nomenclatura, *"(…) las FII pueden recibir también los siguientes nombres: Fichas de emergencia, fichas de actividad de emergencia, fichas técnicas de emergencia. La Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres no podrá rechazar una ficha de intervención inmediata por causal de error en la nomenclatura, siempre y cuando el nombre consignado para la ficha de intervención inmediata sea igual o parecido a los nombres previamente expuestos (…)"*, el numeral 5.1.3 Oportunidad de aprobación, *"(…) las FII podrán ser aprobadas en el marco de una declaratoria de emergencia"*, el numeral 5.1.7 Costos Indirectos FII, "*(…) los costos de la FII deben sujetarse a los porcentajes máximos…"*, el numeral 5.4 Procedimiento de aprobación de FII, *(…) la dependencia solicitante presenta la FII a la ORSLIP para su evaluación, en caso no haber observación esta última remite el expediente a la GRGRD para la emisión del acto resolutivo de aprobación"*, el numeral 5.5 Ejecución de la Ficha de Intervención Inmediata, *"Las partidas de la FII son a todo costo y serán ejecutadas bajo la modalidad de administración directa y bajo la modalidad de contrata (…)".*

Que, por lo señalado precedentemente, se tiene que la presente Ficha de Actividad de Emergencia denominada "SANEAMIENTO CON ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
¡una región de oportunidades!

Resolución Gerencial Regional
N° 015-2025-GRM/GGR-GRGRD
FECHA: 06 de marzo de 2025

CONSUMO HUMANO POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL ALBERGUE DE SANCAYA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", se encuentra conforme las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 001-2025-GRM/GGR-GRGRD denominada "Normas y Procedimientos para la elaboración, revisión, aprobación y ejecución de Fichas de Emergencia en la Región Moquegua" aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 010-2025-GGR/GR.MOQ, además de contar con la conformidad de parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, debiendo procederse a su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Por lo que, de conformidad, con las disposiciones contempladas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y conforme las funciones atribuidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, modificado con Ordenanza Regional N° 011-2024-CR/GRM y las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2025-GRM/GGR-GRGRD denominada *"Normas y Procedimientos para la elaboración, revisión, aprobación y ejecución de Fichas de Emergencia en la Región Moquegua"* aprobada con Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2025-GGR/GR.MOQ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA FICHA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA denominada "SANEAMIENTO CON ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL ALBERGUE DE SANCAYA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, con un presupuesto de S/ 402,921.67 soles, bajo la modalidad de administración directa, conforme el detalle:

PRESUPUESTO	MONTO
COSTO DIRECTO (C.D.)	**S/ 302,948.62**
GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA) (19.0%)	S/ 57,560.24
GASTOS DE SUPERVISION DE ACTIVIDAD (3.5%)	S/ 10,603.20
GASTOS POR LIQUIDACION DE LA ACTIVIDAD (1.5%)	S/ 4,544.23
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD (1.0%)	S/ 3,029.49
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA (5.0%)	S/ 15,147.43
GASTOS POR ELABORACION DE FICHAS (3.0%)	S/ 9,088.46
COSTO INDIRECTO	**S/ 99,973.05**
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 402,921.67**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER LA EJECUCION de la Ficha de Actividad de Emergencia denominada "SANEAMIENTO CON ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL ALBERGUE DE SANCAYA, DISTRITO DE UBINAS, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", debiendo ceñirse a los lineamientos contemplados en la Directiva N° 001-2025-GRM/GGR-GRGRD, bajos los cuales se aprueba la presente ficha de emergencia, conforme los antecedentes descritos en la parte considerativa y que forman parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con el presente acto resolutivo a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. JUAN ALBERTO PAREDES URVIOLA
(e) GERENCIA REGIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

c.c. archivo
JAPU/ (e) GRGRD
eechv/E.L GRGRD